



Salud
Zapopan

O.P.D. "SSMZ"
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
LPCC-003/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
DE PAPELERÍA."**
10 DE AGOSTO DEL 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA. - Que celebran por una parte el **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, con domicilio en la finca marcada con el número 500 de la calle Ramón Corona, Cabecera Municipal de Zapopan, a quien en lo sucesivo se le referirá como **"EL ORGANISMO"**; y por la otra comparece el **C. JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA**, persona física con actividades empresariales con cedula de identificación fiscal **GUEJ780412IL4**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismos que manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

DECLARA "EL ORGANISMO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Compete al Organismo Público Descentralizado **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"** los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.

3.- Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

4.- El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del **"ORGANISMO"**; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del **"ORGANISMO"**, y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.

5.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. Que es una persona física con actividades empresariales con cedula de identificación fiscal **GUEJ780412IL4**.
2. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne los requerimientos que son indispensables para dar cumplimiento al objeto de este contrato. Que tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número 1477 de la calle Olmo en la colonia del Fresno Código Postal 44900 del Municipio de Guadalajara Jalisco, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad, con **R.F.C. GUEJ780412IL4**.
3. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen el Reglamento de Compras, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Del Municipio de Zapopan. y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento respectivo.
4. Que cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios para desarrollar las actividades que ofrece en este contrato, de conformidad con los requisitos establecidos en los Reglamentos y Normas de Procedimientos Administrativos Federales, Estatales y Municipales vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este contrato, de conformidad con las voluntades a el **"ORGANISMO"**.

Así mismo, manifiesta **"EL PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

DECLARACIÓN CONJUNTA. -

El presente contrato se originó con motivo de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-003/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.", Mediante el fallo de adjudicación de fecha 05 cinco de abril de 2022 dos mil veintidós, se adjudicó el presente contrato a favor del "PROVEEDOR", esto en cuanto a los servicios contenidos en el mismo documento y que se especifican en la cláusula primera del presente instrumento, mismos que fueron contenidas en las bases del proceso administrativo aquí señalado. Lo anterior con fundamento en el artículo 82, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del O.P.D. "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", así como los demás relativos y aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "ORGANISMO", mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación manifestado en líneas precedentes.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El objeto del presente contrato es la Adquisición de artículos de papelería, para el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan", lo anterior atendiendo en todo momento a lo contenido en las bases, propuesta técnica y económica ofertada por "EL PROVEEDOR" dentro de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-03/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA." documentos que dieron como resultado que se adjudicara a su favor el presente contrato.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar los bienes en las condiciones y características solicitadas por "EL ORGANISMO" mismas que se encuentran citadas dentro del denominado "ANEXO ÚNICO" correspondiente a la propuesta económica ofertada por "EL PROVEEDOR", mismos que deberán de cumplimentar lo contenido en las bases de la licitación LPCC-003/2022, llevando las características que en su momento adjunto a la propuesta técnica allegada al Organismo y por la que resultó adjudicado.

"EL PROVEEDOR" se obligará a sustituir, durante el período de garantía, los bienes que resulten con algún defecto o vicio oculto, así como cambios físicos notables por causas imputables a los mismos, en un lapso no mayor a 02 (dos) días hábiles posteriores a la fecha en que "EL ORGANISMO" notifique por escrito el imperfecto, por un bien nuevo, con las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en el proceso. Los costos y gastos que origine dicha acción correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

TERCERA. - Ambas partes acuerdan que el costo total de la Adquisición de artículos de papelería, de conformidad al "ANEXO ÚNICO", será hasta por una cantidad total de \$232,709.82 (doscientos treinta y dos mil setecientos nueve pesos 82/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Cantidad que será pagada en parcialidades según necesidades del O.P.D., a "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega de los bienes, con sus facturas originales.

De acuerdo a la partida presupuestal: (211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina) el costo de los artículos de papelería, materia de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega de los bienes, obligándose "EL PROVEEDOR" a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la entrega de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la ejecución del presente contrato ni en ningún otro.

CUARTA. - La entrega de los bienes manifestados en las cláusulas primera y segunda, será de la siguiente manera: La totalidad de los bienes serán formalmente entregados a más tardar a los 05 cinco días hábiles contados a partir de la firma del contrato, en un horario comprendido de las 08:00 ocho y hasta las 14:00 catorce horas, en las oficinas de la Jefatura de Recursos Materiales del Organismo, ubicada en la calle Ramón Corona Número 500, Colonia Zapopan Centro, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en el entendido que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento si "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

El pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará previo a la entrega de los bienes recibidos a satisfacción de la Dirección Administrativa del "ORGANISMO", acompañando la factura correspondiente emitida por "EL PROVEEDOR".



Salud
Zapopan

O.P.D. "SSMZ"
**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
LPCC-003/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
DE PAPELERÍA."
10 DE AGOSTO DEL 2022**

QUINTA. - Para efecto de facturación de los servicios prestados, los datos fiscales de las partes contractuales son los siguientes: por parte del **"EL PROVEEDOR"** el Registro Federal de Contribuyentes: **R.F.C.** [REDACTED] persona física con actividades empresariales **"JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA"**; y por parte del **"ORGANISMO"**, el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social **"SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, con domicilio en Ramón Corona número 500 quinientos, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Financieros del **"ORGANISMO"** en el lugar que esta determine para tal efecto.

SEXTA. - El **"PROVEEDOR"** será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón sustituto o solidario a **"EL ORGANISMO"**.

SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por **"EL PROVEEDOR"** en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, solo ello previa autorización expresa y escrita de **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES: Cuando transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el contrato, o no se suministre el bien con lo acordado en detrimento del servicio que oferta **"EL ORGANISMO"** se procederá a notificar a el **"PROVEEDOR"** para que atienda el retraso y resuelva la omisión de que se trate, en caso de que el **"PROVEEDOR"** persistiere en la mora o no resuelva la omisión, se impondrá directamente al **"PROVEEDOR"** una pena convencional moratoria en favor del **"ORGANISMO"** consistente en el 3% (tres por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre lo que represente el número de bienes o insumos, por el tiempo de atraso en la prestación del servicio.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en los renglones solicitados en tiempo y forma en cada Orden de Compra, pudiendo realizar entrega parcial, en aquellos casos que el **"ORGANISMO"** así lo autorice, por conducto de la Jefatura de Recursos Materiales debiendo justificar ante ésta última las causas o razones que motivaron dicha situación, teniendo como fecha límite para su entrega **07 (siete) días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de la recepción de la Orden de Compra. Se aplicará una pena convencional, directamente sobre el importe total de los bienes o servicios que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato.

"EL ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que le sean entregados, y en caso de que se detectara alguna anomalía, desperfecto o vicio oculto, **"EL ORGANISMO"** dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"**, el cual lo solucionará en 48 cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de que tenga conocimiento, tomando las medidas necesarias para una entrega oportuna y satisfactoria, atendiendo en todo momento a lo manifestado en la carta garantía que inserto en su momento en el proceso de licitación y por la cual resultado adjudicado el presente instrumento, en caso de ser necesaria la sustitución del bien, será conforme lo estipulado en la cláusula segunda del presente instrumento.

La liquidación total de los bienes no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar el cumplimiento de bienes faltantes o por pago de lo indebido.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. - El incumplimiento de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique al **"EL PROVEEDOR"** en forma fehaciente tal determinación; si **"EL PROVEEDOR"** incurre en alguno de los siguientes supuestos, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes en el plazo establecido en el presente contrato, y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales;
- Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa conformidad escrita de **"EL ORGANISMO"**;
- Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de **"EL PROVEEDOR"**;
- Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo de **"EL PROVEEDOR"** de este contrato.
- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a **"EL ORGANISMO"**.

O.P.D. "SSMZ"
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ZAPOPAN, JALISCO,
LPCC-003/2022 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS
DE PAPELERÍA."
10 DE AGOSTO DEL 2022

- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Autoridad Competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, inhabilitado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar.
- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en las Bases y a lo allegado en su propuesta técnica y económica.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados "EL ORGANISMO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas o rescindirlo, siendo una facultad potestativa.

DÉCIMA. - GARANTIA. - "EL ORGANISMO" hace constar que mediante la póliza de fianza número BKY-0260-0110016 expedida por "BERKLEY INTERNACIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V." entregada y otorgada a favor de "EL ORGANISMO" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas del presente instrumento derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LPCC-003/2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, así como en su Propuesta técnica y económica presentada con la cual resultó adjudicada.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato inicia retroactivamente el 05 cinco de abril del 2022 dos mil veintidós, feneciendo el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, día que a más tardar deberá de entregar los bienes citados en el "ANEXO ÚNICO", lo anterior conforme a lo estipulado en las bases, propuesta técnica y económica presentada por el proveedor al Organismo y a lo contenido en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. -RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. - Las partes reconocen que de acuerdo a lo allegado dentro de su propuesta de la Licitación de mérito por parte de "EL PRESTADOR" en su anexo 9, del que se desprende su manifestación expresa su **NO AUTORIZACIÓN** a que le sea retenida su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. -Los obligados en este contrato acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la entidad Federativa de Jalisco.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes con el contenido y conscientes de sus alcances, las partes que son capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente ya que el mismo no contiene vicios, porque el objeto, motivo y fin son lícitos, se firma por triplicado el día 10 diez del mes de agosto del año 2022 dos mil veintidós, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

POR "EL ORGANISMO"

DR. MIGUEL RÍO DE LA HOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA

TITULO S:

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La presente hoja de firmas corresponde a la número 04 del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 10 de agosto del 2022, entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y "C. Jorge Alberto Guerrero Escamilla".-----
MROP/MFFF/NGC



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC220109

NUMERO REQUISICION
220111

PROVEEDOR:
0139-JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA

USUARIO:
elmasch

COTIZACION:

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO

FECHA REQUISICION
23/05/2022

OLMO NO. 1477, DEL FRESNO, GUADALAJARA. CONTACTO:

TEL. FAX.

REFERENCIA INTERNA:

ALMACEN O ENTREGA BIENES:
ALMACEN

Recepción de mercancías: 8:00 a 14:00 hrs
de Lunes a Viernes

FECHA PEDIDO
23/05/2022

REQUISITOS PARA SU PAGO:
1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original)
2) Envío de Factura en XML
3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.

PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL
SOLICITANTE: 02817 - ORTIZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	UNO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
720.00	PZA		BROCHES BACCO # 8 CON 50	5 DIAS	21101	10210	38.090	27,424.80
12.00	PZA		BROCHES BLENDER CHICO	5 DIAS	21101	10210	11.010	132.12
3,600.00	PZA		CAJA ARCHIVO MUERTO MOD. AA-40 DICARTON	5 DIAS	21101	10210	32.000	115,200.00
40.00	PZA		CARPETA LEFORT TICARTA	5 DIAS	21101	10210	29.000	1,160.00
40.00	PZA		CARPETA LEFORT TIOFICIO	5 DIAS	21101	10210	31.000	1,240.00
80.00	PZA		CINTA CANELA	5 DIAS	21101	10210	18.200	1,456.00
30.00	PZA		CLIPS # 1 (MARIPOSA)	5 DIAS	21101	10210	14.300	429.00
30.00	PZA		CLIPS # 2 (MARIPOSA)	5 DIAS	21101	10210	25.090	752.70
70.00	PZA		CLIPS GIGANTE # 1	5 DIAS	21101	10210	14.300	1,001.00
120.00	PZA		CORRECTOR LIQUIDO	5 DIAS	21101	10210	8.350	1,002.00
120.00	PZA		ENGRAPADORA DE USO RUDDO	5 DIAS	21101	10210	255.000	30,600.00
50.00	PZA		MARCADOR PARA PINTARRON ESTUCHE	5 DIAS	21101	10210	41.000	2,050.00
300.00	PZA		GRAPAS CON 5000	5 DIAS	21101	10210	21.740	6,522.00
400.00	PZA		LAPIZ	5 DIAS	21101	10210	1.800	720.00
30.00	PZA		LIBRETA EMPASTADA CON 96 HOJAS	5 DIAS	21101	10210	59.870	1,796.10
120.00	PZA		LIGAS BOLSA	5 DIAS	21101	10210	17.470	2,096.40
2,000.00	PZA		PAPEL PASANTE TAMAÑO CARTA	5 DIAS	21101	10210		
1,000.00	PZA		PAPEL PASANTE TAMAÑO OFICIO	5 DIAS	21101	10210	0.990	990.00
30.00	PZA		PERFORADORA DE USO RUDDO	5 DIAS	21101	10210	338.000	10,140.00
40.00	PZA		BROCHES BLENDER GRANDE	5 DIAS	21101	10210	61.880	2,475.20
1,000.00	PZA		MICA TERMICA TAMAÑO CARTA	5 DIAS	21101	10210	6.350	6,350.00
1,500.00	PZA		PLA MA	5 DIAS	295/1	10210	9.990	14,835.00

Anexo Unico

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OPD SSMZ

ALFONSO ESCENCIA MIGUEL RICARDO
DIRECTOR GENERAL OPD SSMZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010830U83
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

CC220109

NUMERO REQUISICIÓN
220111

FECHA REQUISICIÓN
23/05/2022

FECHA PEDIDO
23/05/2022

PROVEEDOR:
0139-JORGE ALBERTO GUERRERO ESCAMILLA

USUARIO:
elviasch

OLMO NO. 1477, DEL FRESNO, GUADALAJARA. CONTACTO:
TEL. FAX.

REQUISITOS PARA SU PAGO:

- 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original)
- 2) Envío de Factura en XML
- 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.

COTIZACION:
REFERENCIA INTERNA:
PROYECTO: 10210 - ALMACEN CENTRAL

SOLICITANTE: 02817 - ORTIZ GONZALEZ CARLOS FELIPE

CONDICIONES DE PAGO:
CONTADO
ALMACEN O ENTREGA BIENES:
ALMACEN
Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs
de Lunes a Viernes

#	CANT	U/A	PRESENTACION	MARGEN/CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
23	50.00	PZA			PILA CUADRADA 9V	5 DIAS	28601	10210	49.350	2,467.50

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929

TOTAL EN LETRA (* DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 369,943.36)

SSM010830U83
OPD-SSMZ

SUBTOTAL 262,709.82
IVA 37,233.54
TOTAL PEDIDO 299,943.36

HERRNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO OPD SSMZ

ORDEN ASOCIENCIA MIGUEL RISARDO
DIRECTOR GENERAL OPD SSMZ